

Informe Rattenbach

I Parte Introducción

I. Resolución de la Junta Militar y acta de constitución de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades en el conflicto del Atlántico Sur

S E C R E T O

DECRETO

BUENOS AIRES, 2 de Diciembre de 1982

CONSIDERANDO:

Que la trascendencia del conflicto bélico vivido recientemente en el Atlántico Sur, como los elevados intereses de la Nación cometidos, imponen la necesidad de que sea analizada y evaluada la acción política y estratégico militar del mismo.

Que para ello, dada la alta investidura de quienes ejercieron dicha conducción, se hace imprescindible que la Junta Militar, como órgano Supremo de la Nación, asuma la facultad de ordenar esta tarea.

Que a tal efecto resulta conveniente la creación de una Comisión para que reúna los elementos de juicio, analice y asesore a la Junta Militar en el cumplimiento de la finalidad contemplada en el considerando precedente.

Por tanto,

LA JUNTA MILITAR

ESTATUYE:

La Junta Militar asume la facultad de analizar y evaluar las responsabilidades de quienes integraron la Junta Militar y el Poder Ejecutivo Nacional, en cuanto hace a la conducción política y estratégico militar del conflicto bélico del Atlántico Sur.

Créase una Comisión de análisis y evaluación de las responsabilidades políticas y estratégico militares en el conflicto del Atlántico Sur, que tendrá como misión asesorar a la JUNTA MILITAR en el ejercicio de sus facultades y a los fines consignados en el presente.

Dicha Comisión estará integrada por seis (6) Oficiales del Grado de Generales o equivalentes, dos (2) por cada Fuerza Armada.

Para el cumplimiento de su misión la Comisión de Análisis y Evaluación tendrá las siguientes facultades:

1. Solicitar a través de su Presidente, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que se estime útil, a cualquier organismo público y a personas físicas o jurídicas públicas o privadas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlo dentro del término que se fije bajo apercibimiento de Ley. Al efecto, no se podrá oponer disposición alguna que establezca el secreto de lo requerido.

2. Ordenar y tomar declaraciones testimoniales, las que serán prestadas por lo menos con la presencia de tres (3) miembros, uno (1) por cada Fuerza, y recibir toda manifestación verbal o escrita de los responsables de los hechos analizados.

5°.- Las disposiciones del Código de Justicia Militar y su reglamentación, las del Código Penal de la Nación Argentina y del Código de Procedimientos en Materia Penal de la Capital Federal y Territorios Nacionales, serán de aplicación con relación a las facultades precedentes, en cuanto fueran compatibles con las normas contenidas en el artículo anterior y la jurisdicción natural a que se encuentren sometidos los organismos y personas mencionados en el artículo 4°.

6°.- La Comisión de Análisis y Evaluación concluirá sus actuaciones elevando un informe a la JUNTA MILITAR que contendrá su opinión fundada sobre:

1. El desempeño en el ejercicio de las funciones y las responsabilidades emergentes respecto de la conducción política y estratégico militar del conflicto.

2. Las responsabilidades de cualquier persona, sean de carácter penal, disciplinario y/o del honor que surjan de lo actuado y que, a su juicio, deban ser investigadas y juzgadas por la jurisdicción común o militar respectiva, en la forma que legal y reglamentariamente corresponda.

7°.- La Comisión de Análisis y Evaluación prestará juramento ante la Junta Militar, dictará su reglamento interno y elegirá su presidente. Funcionará en el Edificio del Congreso Nacional y para el cumplimiento de su misión podrá solicitar a la JUNTA MILITAR la designación del personal militar que le preste colaboración, y contará con el apoyo administrativo que le deberá proporcionar el Jefe de la Comisión de las Fuerzas Armadas en el Congreso de la Nación.

8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

S E C R E T O

BUENOS AIRES, 2 de Diciembre de 1982.

VISTO lo acordado en Acta N° 241 de fecha 25 de noviembre de 1982 y lo estatuido en Acta de fecha 2 de diciembre de 1982, puntos 3 y 7.

Por ello,

LA JUNTA MILITAR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar como integrantes de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades políticas y estratégicas militares en el Conflicto del Atlántico Sur a los señores Teniente General (R) D. BENJAMÍN RATTENBACH y al General de División (R) D. TOMAS ARMANDO SÁNCHEZ DE BUSTAMENTE por el Ejército, al Almirante (R) D. ALBERTO PEDRO VAGO y al Vicealmirante (R) D. JORGE ALBERTO BOFFI por la Armada, y al Brigadier General (R) D. CARLOS ALBERTO REY y al Brigadier Mayor (R) D. FRANCISCO CABRERA por la Fuerza Aérea.

ARTICULO 2°.- Los señores Oficiales Superiores designados prestarán juramento ante la Junta Militar en su sede natural de reuniones en el Congreso de la nación en acto a realizarse en el día de la fecha, y en el subsiguiente, darán por iniciadas las tareas asignadas a la citada Comisión, con las responsabilidades y atribuciones estatuidas al efecto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dé se a la Dirección Nacional del Registro oficial y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 15/82.

Informe Rattenbach

I Parte Introducción

II. Los supremos intereses de la Nación

S E C R E T O

El 2 de abril de 1982 la Nación y el mundo se enteraron sorpresivamente que las Fuerzas Armadas Argentinas habían desembarcado en las Islas Malvinas y que nuestro Pabellón se izaba en ellas, reafirmando nuestros derechos soberanos después de 150 años de usurpación por parte de Gran Bretaña.

Esta fecha quedará grabada en la historia: LAS MALVINAS, QUE SON PARTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, VOLVÍAN A SU PATRIMONIO, aunque breve tiempo después, nuestro pabellón tuvo que ser arriado, superado el esfuerzo por el enemigo.

Para resultar victoriosos en una confrontación internacional, no sólo vale tener derechos, sino que también hacen falta poder, buena conducción, organización y fuerzas bien adiestradas, equipadas y aprovisionadas. La fuerza, empleada equivocada e inoportunamente, no es el medio idóneo para hacer valer los derechos frente al adversario y ante toda la comunidad internacional.

Es absolutamente necesario aclarar en forma completa y veraz lo sucedido. Así lo exigen la soberanía nacional agraviada, la dignidad de la República Argentina y el honor de sus Fuerzas Armadas.

Esta Comisión decidió, en consecuencia, actuar con profundidad y firmeza, evitando lo superficial y los detalles intrascendentes que pudieran apartarla de los grandes interrogantes.

Ello obliga a considerar si realmente los altos mandos de la Nación tomaron las decisiones adecuadas, si actuaron como los conductores necesarios para un pueblo adulto en grave y crítica situación y si tuvieron la sensatez requerida para elegir los caminos idóneos a fin de alcanzar el objetivo final perseguido: LAS MALVINAS ARGENTINAS.

Si ellos no apreciaron correctamente las posibilidades del país, ni previeron las consecuencias ulteriores, de muy poco han servido el entusiasmo nacional, el sacrificio de los hombres que yacen en las Islas y en el fondo del mar, y el coraje de los que supieron empuñar honrosamente sus armas en tierra, mar o aire.

La justicia deberá aplicarse con el rigor que corresponda a quien hubiese procedido con negligencia o impericia, tanto en lo político cuanto en lo militar, más aún cuando esto hubiese ocurrido en ejercicio de las altas responsabilidades de gobierno. Es obligación irrenunciable de esta Comisión contribuir a la reparación y la satisfacción a la República por los graves perjuicios causados a las vidas humanas y al patrimonio de la Nación, y por la honda frustración ocasionada al espíritu patrio y a la unidad de los argentinos, mediante la determinación de quienes pudiesen resultar responsables de no haber cumplido los deberes correspondientes a sus investiduras

Informe Rattenbach

I Parte Introducción

III. Estructura del Informe Final de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades en el conflicto en el Atlántico Sur

S E C R E T O

A. El Informe Final completo consta de un total de 17 (Diecisiete) volúmenes, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUERPO DEL INFORME FINAL - Un volumen único.

ANEXOS AL INFORME FINAL - Diez tomos, numerados correlativamente de I a X.

DECLARACIONES - Cinco tomos, numerados correlativamente de I a V.

ACTAS - Un volumen único.

B. La estructura de Informe propiamente dicho (Cuerpo del Informe Final) ha sido confeccionada de acuerdo al siguiente detalle:

Se ha dividido el contenido del Informe en CINCO PARTES, numeradas correlativamente de la I a V en números romanos.

Cada parte lleva el número que la identifica y su correspondiente designación, todo escrito en letras mayúsculas en la parte superior central de la página.

Las Partes, a su vez, se dividen en CAPÍTULOS. Estos son QUINCE, numerados correlativamente de I a XV, independientemente de la Parte a la cual pertenecen.

El número y designación de cada Capítulo ha sido colocado con letras mayúsculas, en la parte superior central de la página correspondiente.

Los Capítulos se dividen en TÍTULOS y Subtítulos, escritos en mayúsculas y minúsculas, respectivamente, y ubicados marginalmente en el lugar correspondiente de la página de que se trate.

Todo el texto del Informe Final ha sido dividido en párrafos que se han numerado, correlativamente, desde el número 1 al número 890.

Algunos párrafos, por necesidades propias de la redacción, se han dividido en incisos que, para su identificación, fueron señalados por letras minúsculas ubicadas alfabéticamente y seguidas de un punto. En caso de necesidad de subdividir un inciso, se procedió a identificar los correspondientes apartados con un número arábigo, ubicado correlativamente y seguido de un cierre de paréntesis.

C. Para auxiliar la lectura e interpretación del texto, se incluye como punto IV de la Introducción un GLOSARIO DE ABREVIATURAS, donde se han anotado todas aquellas que aparecen en el presente Informe.

Informe Rattenbach

I Parte Introducción

IV. Glosario de las abreviaturas

A Artillería	EC Equipo de Combate	OEM Oficial de Estado Mayor
A Sub Antisubmarino	ECA Equipo de Control Aéreo	OEOP Objetivo Estratégico Operacional
A Sup Antisuperficie	EDN Escuela de Defensa Nacional	OIM Oficial Ingeniero Militar
A.R.A. Armada	EDPV Embarcación de	
A/A Antiaérea		
AA Antiaérea		

AADD Aeródromos	desembarco para personal y	OM Objetivo material
ABIT Asociación Brasileña de Transportadores Internacionales	vehículos	ONU Organización de las Naciones Unidas
AD Aeródromo	EI Elementos Esenciales de Inteligencia	OO Orden de Operaciones
AD Apoyo directo (Ejército)	EII Elementos esenciales de información	OOMM Objetivo materiales
ADF Equipo radioeléctrico para navegación por radiobalizas	EGA Emergencia	ORI Órgano de Reunión de Información
AIEN Agrupación de Inteligencia Estratégica Nacional	EJ Ejército	OS Organismo de Sanidad
ALC Apoyo logístico complementario	ELMA Empresa Líneas Marítimas Argentinas	OTAN Organización del Tratado del Atlántico Norte
ALERT MK II Radar	EM Estado Mayor	OTAS Ordenes de Transporte Aéreo Sur
ANEA Área Naval Estratégica Austral	EMC Estado Mayor Conjunto	OTTO-MELARA Obús calibre 105 mm (Ejército-Artillería)
ANSA Agencia Italiana de Noticias	EMGA Estado Mayor General de la Armada	P Probable
AP Acción Psicológica	EMGE Estado Mayor General del Ejército	PAC Patrulla Aérea de Combate
AP Associated Press	EMGFA Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	PAL Palomar
AS Acción Psicológica	ENO Enemigo	PAL Portaaviones liviano
Agr Log Agrupación Logística	ESBA Escuadrón de Sanidad Base Aérea	PC Puesto de Comando
B Com Batallón de Comunicaciones	ESG Escuela Superior de Guerra	PIEN Plan de Inteligencia Estratégica Nacional
BACE Base Aeronaval Comandante Espora	ESMACON Estado Mayor Conjunto	POA Puesto de Observación adelantada
BAM Base Aérea Militar	ETHERTON Universidad China	PON Procedimiento Operativo Normal
BDT Buque desembarco de tanques	FA Fuerza Aérea	PPS Radar
BIAA Batallón de Infantería Antiaéreo	FAB Fuerza Aérea Boliviana	PRAVDA Diario Oficial Soviético
BICO Batallón de Comunicaciones	FAS Fuerza Aérea Sur	PSBA Puesto de Socorro de Base Aérea
BIM Batallón de Infantería de Marina	FFTT Fuerzas Terrestres	PTA La Planta
BLOW PIPE Misil tierra-aire (Ejército)	FIC Falkland Island Company	RASIT Radar
BNPB Base Naval de Puerto Belgrano	FT Fuerza de Tarea	RASU Región Aérea Sur
Br I Brigada de Infantería	FTC Fuerza de Tarea Conjunta	REM Reserva Estratégica Militar
C Ae Componente Aéreo	GA Grupo de Artillería	RI Regimiento de Infantería
C.I.C. Centro de Información de Combate (Armada)	GADA Grupo de Artillería de Defensa Aérea	ROLAND Misil antiaéreo (Interfuerzas)
C.J.I. Comité Jurídico	GAL Río Gallegos	RREE Relaciones Exteriores
	GB Gran Bretaña	RU Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
	GOE Grupo de Operaciones Especiales	S.I.N. Servicio de Inteligencia Naval
	GRA Río Grande	SAFRIR Misil aire-aire
	GRE Gobernador Gregores	

Interamericano	GUC Gran Unidad de Combate	(Fuerza Aérea-Armada)
C.P. Corto Plazo	HC Hipótesis de Conflicto	SAM 7 Sistema misilístico (Ejército)
CA Componente Aéreo	HCG Hipótesis de Conflicto Grave	SCD Sistema de computación de datos
CAD Comando Aéreo de Defensa	HG Hipótesis de Guerra	SCZ Santa Cruz
CAE Comando Aéreo Estratégico	HUD Head up display (Sistema electrónico y óptico para determinar datos de tiro)	SEAM Sistema de Evacuación Aeromédica
CAT Comando Aéreo de Transporte	ILS Sistema electrónico de aproximación para aterrizaje	SIDE Secretaría de Inteligencia de Estado
CCB y S Centro de Búsqueda y Salvamento	IM Infantería de Marina	SIDEWINDER Misil aire-aire (Fuerza Aérea-Armada)
CEE Comunidad Económica Europea	IGTF Isla Grande de Tierra del Fuego	SIN Sistema Nacional de Inteligencia
CEOPECON Centro de Operaciones Conjuntas	J Cte (s) J Junta de Comandantes en Jefe	SIP Secretaría de Información Pública
CFAS Comando Fuerza Aérea Sur	JCJ Junta de Comandantes en Jefe	SJU San Julián
CG Conflicto Grave	JGC Jefe del Grupo Comando	SOFMA Cañón de 155 mm (Ejército-Artillería)
CIC Centro de Información y Control	JID Junta Interamericana de Defensa	SRM Sarmiento
CICR Comité Internacional de la Cruz Roja	JM Junta Militar	SSBA Servicio de Sanidad de Base Aérea
CID Colegio Interamericano de Defensa	JP 1 Tipo de Combustible para aeronaves	SSEE Servicios Especiales
CJA Comando en Jefe de la Armada	KC Aviones tanque (combustible)	SSGG Servicios Generales
CJE Comando en Jefe del Ejército	L Latente	SUB Gran Unidad de Batalla
CJFA Comando en Jefe de la Fuerza Aérea	L.P. Largo Plazo	Sb Submarino
CN Componente Naval	LACPC Límite anterior del campo principal de combate	T.O.R. Equipo de comunicaciones
CNV Comisión Nacional de Vigilancia	LADE Líneas Aéreas del Estado	MULTIPLEX de detección y corrección automático de errores
COATLANSUR	LPD Buque de desembarco	TASS Agencia Soviética de Noticias
Comandante del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur	LPM Buque porta helicóptero	TIAR Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca
COBRA Misil hiloguiado tierra-tierra (Ejército)	MAGIC Misil aire-aire (Fuerza Aérea-Armada)	TIGERCAT Sistema misilístico
CODAS Comando Defensa Aérea Sur	MAMBA Misil hiloguiado tierra-tierra (Ejército)	TO Teatro de Operaciones
CODASUR Comando de Defensa Aérea Sur	MES Medidas de Conducción Social	TOAS Teatro de Operaciones del Atlántico Sur
COFUERSUB Comando de la Fuerza de Submarinos	MET Meteorología	TOS Teatro de Operaciones Sur
COGUAMILVINAS	METT Codificación de: enemigo-terreno y condiciones meteorológicas	TRE Trelew
		TTOO Teatro de

Comandante de la Guarnición Malvinas	MLV Malvinas	Operaciones
COL Centro de Operaciones Logísticas	MMC Mensaje Militar Conjunto	UK United Kingdom (Reino Unido)
COMIL Comando Militar	MOR Morón	UN Naciones Unidas
CON Centro de Organización Normalizado	MP Mediano Plazo	USU Ushuaia
CON Comando de Operaciones Navales	Mor Mortero	V Vigente
CRV Comodoro Rivadavia	NDA Novedades diarias de armamento	VC HOWAG Vehículo Blindado
CT Componente Terrestre	NOAL No alineados	VC PANHARD Vehículo blindado
CTR Centro de Control de Tráfico Aérea	OA Observador Adelantado	VC TAM Tanque mediano
CZEKALSKI Cañón sin retroceso de 105 mm	OCEM Oficial de Coordinación para Evacuaciones Aeromédicas	VCN 113 Vehículo blindado
Co Cerro	OCRE Organización de corresponsales de Radio al exterior	VDS Sonar de profundidad variable
Cte. FFTT Comandante de las Fuerzas Terrestres	OEA Organización de Estados Americanos	VUE Vehículo de uso especial
DELARGENU Delegación Argentina en las Naciones Unidas	OEM Objetivo Estratégico Militar	VUG Vehículo de uso general
DEMIL Directiva de Estrategia Militar		ZAR Almirante ZA
DIMATER Dirección de Material Aeronáutico		

Informe Rattenbach

I Parte Introducción

V. Documentación consultada por la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades en el conflicto del Atlántico sur

S E C R E T O

El detalle de la documentación utilizada por esta Comisión para la realización de este Informe Final se incluye como Anexo A, incorporado al Tomo X de Anexos.

Informe Rattenbach

I Parte Introducción

VI. Índice correspondiente al cuerpo del Informe Final de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades en el conflicto del Atlántico sur

PÁRRAFOS FOJAS